

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia .	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: linea o fracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales .	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Los lineas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION :
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Instituido en todos los Municipios de esta Provincia el "Día del Maestro", que se celebrará el día 27 de noviembre, fecha en que el Magisterio Español honra a su glorioso Patrono S. José de Calasanz y organizados por el S. E. M. de Asturias diversos actos para conmemorar esta festividad, que en este año coincide con el IV centenario del nacimiento del Santo pedagogo, justo es que la familia y la Sociedad colaboren al esplendor de los mismos correspondiendo paralelamente a la abundancia del favor que del maestro reciben, con todo su entusiasmo y con la máxima eficacia.

Por ello y con el fin de tributar un merecido y periódico homenaje al Magisterio Primario de esta provincia en reconocimiento a la ejemplar labor que al frente de sus escuelas desarrolla, siguiendo la política cultural de este Gobierno Civil, como Gobernador y Jefe provincial de F.E.T. y de las JONS, y en mi calidad de Presidente del Consejo Provincial de Educación Nacional, dispongo:

Primero. Los Ayuntamientos de la provincia deberán instituir premios honoríficos destinados a galardonar a los Maestros y alumnos más distinguidos de las escuelas de su concejo.

Segundo. Los señores Alcaldes procederán a convocar a las Juntas Municipales de Educación Nacional con el fin de tomar acuerdos que persigan la participación activa y eficaz del vecindario el "Día del Maestro" organizando un acto público en homenaje a los maestros del Municipio y de exaltación de la Escuela Nacional, como testimonio del general agradecimiento que la familia y la sociedad deben

a los forjadores de la vida espiritual e intelectual de sus hijos y ciudadanos.

Tercero. Entre los actos a celebrar el día 27 de noviembre, además de los que organice el Servicio Español del Magisterio, se constituirán el Ayuntamiento y Junta Municipal de Educación, en sesión solemne y pública, para hacer entrega de los premios honoríficos a los maestros y alumnos seleccionados en sus respectivos concejos.

Los señores Alcaldes se servirán dar cuenta a mi Autoridad del cumplimiento de esta Circular.

Oviedo, 11 de octubre de 1957.--
El Gobernador Civil, Jefe Provincial de F.E.T. y de las JONS.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Talleres y Fundiciones Marte, S. A., en solicitud de autorización para ampliar taller de reparaciones mecánicas en Jove, Gijón.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto:

Autorizar a Talleres y Fundiciones Marte, S. A., para ampliar taller de reparaciones mecánicas en Jove, Gijón, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en mar-

cha de la instalación autorizada será a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no exime del cumplimiento de las Ordenanzas Municipales.

8.ª El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años
Oviedo, 8 de octubre de 1957.--
El Ingeniero Jefe.
Sr. Gerente de Talleres y Fundiciones Marte, S. A. 18 de Julio, 36. Gijón.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal:

Reparaciones diversas, tanto de maquinaria marina como terrestre.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ASTURIAS

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas, del término municipal de Miranda (Belmonte), que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba, definitivamente, la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 13 de septiembre del año en curso.

Oviedo, 16 de octubre de 1957.--
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, Junta Pericial, Ayuntamiento y Entidades interesadas del término municipal de Onís, que esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le están conferidas por el artículo 30 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, aprueba definitivamente la relación de valores unitarios de las tierras de aquel término, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 6 de septiembre último.

Oviedo, 16 de octubre de 1957.--
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

SUBDELEGACION DE HACIENDA
DE GIJON

CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Constitución de Gremios para el
próximo año de 1958

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 del Reglamento de la Contratación Industrial de 28 de mayo de 1896, en relación con las Bases 35 y 34 del Decreto de 11 de mayo de 1926, los comerciantes que ejerzan una misma industria o comercio y los profesionales que ejerzan profesión agremiable, deberán constituirse en Gremio, para distribuirse individualmente el importe de la Contribución respectiva y el déficit gremial del año anterior, en proporción equitativa respecto a los beneficios que a cada uno se le calculen, salvo caso de renuncia expresa al Gremio formulado por las tres cuartas partes de los contribuyentes respectivos.

A tal fin y en armonía con el artículo 84 del mismo Reglamento, deberán personarse en esta Administración de Rentas Públicas, dentro del término de cinco días.

Son agremiables todas las personas dedicadas al ejercicio de industria o profesión, arte, comercio u oficio de los comprendidos en la Sección primera, Tarifa primera de las vigentes tarifas de Contribución Industrial, y todas aquellas actividades comprendidas en epígrafes señalados con la letra "A" de la Sección segunda de la Tarifa primera y de las Tarifas segunda, tercera y quinta, siempre y cuando el número de individuos que han de integrar el Gremio excedan de diez, o en caso contrario lo soliciten de esta Sección de Rentas Públicas, dentro del plazo indicado.

Asimismo son agremiables de acuerdo con la Orden Ministerial de 3 de marzo de 1953, los contribuyentes comprendidos en los distintos apartados del epígrafe 327, restaurantes, cafés, bares, tabernas y casas de comidas o restaurantes económicos, teniendo en cuenta que ha de formarse una Junta Gremial por cada uno de estos Grupos, a no ser que renuncien a su formación para el próximo ejercicio de 1958.

Por lo que respecta a los ya constituidos en años anteriores, deberán los componentes de los mismos presentarse en estas Oficinas, para la elección de cargos en los días y horas que se indican:

Odontólogos, día 24 de los corrientes, a las 10 horas.

Sastres sin géneros, día 25 de los corrientes, a las 10 horas.

Médicos, día 26 de los corrientes, a las 10 horas.

Caso de que alguno de estos Gremios renunciara a su formación para el próximo ejercicio de 1958, deberá presentar renuncia expresa, firmada por tres cuartas partes de sus componentes.

Gijón, 16 de octubre de 1957.—
El Subdelegado de Hacienda.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE
GIJON

EDICTO

Don José María Tremols Germa,
Magistrado Suplente de Trabajo
de Gijón.

Hace público: Que en los autos seguidos bajo el número cuatrocientos veintiocho de mil novecientos cincuenta y tres, de orden de esta Magistratura de Trabajo de Gijón, sobre pensiones de jubilación a instancia de don José González Vega, contra don José Velilla Arizaga, vecino de Trobajo del Camino, provincia de León, se embargó como de propiedad del citado deudor y se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo el bien inmueble siguiente:

Una tierra susceptible de edificar, centenal, secoño, en término de Trobajo del Camino, al sitio de "Los Arenales", de unos ocho mil metros cuadrados de superficie aproximadamente, linda por el Norte, con camino del Valejo, por el Sur, con casas de Severino Salvador; Poniente, camino de Santiago y Oriente, con viña de Juan Gutiérrez; tasada en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas).

Se hace saber, que la subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, y en la de la Magistratura de Trabajo de León, el día veinticinco de noviembre próximo, a la once horas de su mañana, y que si las posturas no alcanzan la cantidad de veinte mil pesetas, dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta celebrada, se estará a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo mil quinientos seis, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en las Magistraturas o en la Caja de Depósitos una cantidad igual, por lo menos a tres mil pesetas, diez por ciento del precio (treinta mil pesetas), que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Se advierte que no existen títulos

de propiedad, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta.

Dado en Gijón, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Magistrado de Trabajo,
José María Trémols.

JUZGADOS

DE ALLER

Cédula de citación

El señor Juez municipal de esta villa, don Siro Fernández Robles, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas por lesiones, se ha servido señalar la celebración del correspondiente juicio de faltas el día catorce de noviembre próximo, y hora de las doce, y que se citen con las advertencias y apercibimientos legales al denunciante y perjudicado Luis García Vázquez y al denunciado Manuel Menéndez Fernández, hoy en ignorado paradero en esta provincia, los que concurrirán acompañados de los testigos y demás pruebas que intenten valerse, bajo la responsabilidades que marcan los artículos novecientos sesenta y seis y novecientos setenta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Al propio tiempo se les instruye del contenido del artículo octavo del Decreto de veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Y para que les sirva de citación en forma, a los referidos denunciante y denunciado, expido la presente, en Aller a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

DE AVILES

Cédula de citación

El señor don José María Malgor López, Juez Municipal de esta villa, su término y demarcación territorial, en providencia de hoy, dictada en los autos de juicio verbal de faltas número 422 de 1957, acordó librar la presente a efecto con Antonio Rodríguez Gendra, de 16 años, soltero y vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Generalísimo Franco número uno segundo piso, para ser oído en la vista del referido asunto sobre hurto el día veintitrés del actual de 1957 a las 9,15 horas.

Y a fin de que sirva de citación en forma al expresado denunciado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por

conducto del Excmo. señor Gobernador Civil de Asturias, en cumplimiento de lo acordado libro la presente en Avilés a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario del Juzgado,
Severino M. Armada.

Don Severino Martínez Armada,
Secretario del Juzgado Municipal
de Avilés, provincia de Oviedo.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número trescientos de mil novecientos cincuenta y siete, seguido contra Segundo Manuel Gómez Freira, de veinticuatro años, casado, albañil y vecino que fué de esta villa y actualmente en ignorado paradero, por lesiones leves, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio en que se acuerda dar vista por término de tercero día de la tasación de costas que se insertará, y requerirle para que en el plazo de ocho días se persone voluntariamente en este Juzgado, para constituirse en Prisión, hasta dejar extinguido el arresto menor que como pena principal le resulta impuesto, apercibiéndole, que en otro caso y de ser hallado, será conducido por la Fuerza pública.

Tasación de costas:

Derechos en favor del Estado (mitad), cuarenta y una pesetas, con treinta y cinco céntimos.

Por reintegros y Mutualidades, veintidós pesetas.

Indemnización al perjudicado, trescientas noventa y seis pesetas.

Gastos de locomoción A. Judicial, cincuenta pesetas.

Id. notificación de sentencia, cincuenta pesetas.

Total s. e. u. o., quinientas cincuenta y nueve pesetas, con treinta y cinco céntimos.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines acordados, expido la presente, que visada por el señor Juez municipal, sito en Avilés, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Severino Martínez Armada.—V.º B.º: El Juez municipal.

EDICTO

Don José María Malgor López, Juez Municipal de Avilés, provincia de Oviedo.

Hago saber: Que, en los autos de juicio verbal de faltas número trescientos sesenta y tres del año en curso, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia

En Avilés, a siete de octubre de

mil n
vistos
López.
tes au
númer
del co
terven
entre
nuncia
cuaren
gilante
cones
y Táv
Vallini
denunc
de ve
actual
por les

Que
vo lib
gen de
claraci
denunc
Así po
vamen
lo prom
lución
ciado.
sivo d
disposi
TIN O
conduc
dor civ
dicho
radero.
y sella
Y pa
en el
provinc
ción co
cado,
inc y
octubre
ta y si
María
nc, Sev

Don Jo
co y
trado
mero
Hago
faltas s
el núm
riente
te

Derec
diez pe
Derec
tencia,
tenta c
Médi
pesetas
Citaci
Susp
cincuen
Reinte
Mutu
tas.

mil novecientos cincuenta y siete; vistos por don José María Malgor López. Juez municipal, los presentes autos de juicio verbal de faltas número trescientos sesenta y tres del corriente año, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, entre parte, de la una y como denunciante Emilio García Suárez, de cuarenta y nueve años, casado, vigilante y domiciliado en los barracones de la empresa Entrecanales y Távora, S. A., o mejor dicho, en Valliniello, número ocho, y como denunciado Alfredo Basera Tapia, de veinte años, soltero, obrero y actualmente en ignorado paradero, por lesiones leves; y

Fallo:

Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones, con declaración de las costas de oficio, al denunciado Alfredo Basera Tapia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en mi instancia lo pronuncio, mando y firmo; resolución que se notificará al denunciado a medio de edicto comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva, e inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador civil de Asturias, por hallarse dicho denunciado en ignorado paradero.—J. M. Malgor.—Rubricada y sellada.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y a efectos de notificación con el denunciante y denunciado, expido el presente, que firmo y sello, en Avilés, a siete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez municipal, José María Malgor López.—El Secretario, Severino Martínez Armada.

DE GIJON

Don José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses, Secretario Letrado del Juzgado Municipal, número dos, de los de Gijón.

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número doscientos uno del corriente año, se practicó la siguiente

Tasación de costas

Derechos del Estado en el juicio, diez pesetas, con ochenta céntimos.

Derechos de ejecución de sentencia, veinticuatro pesetas, con setenta céntimos.

Médicos Forenses, ciento veinte pesetas.

Citaciones, nueve pesetas.

Suspensiones, una peseta, con cincuenta céntimos.

Reintegro, seis pesetas.

Mutualidad Judicial, ocho pesetas.

Salidas en citaciones, treinta pesetas.

Total doscientas seis pesetas.

Importa la anterior tasación de costas las figuradas doscientas seis pesetas, que corresponden ser satisfechas por mitad, entre los condenados Estanislao Morales Marcarro y Rafael Castro Sánchez.

Para que conste y surta los efectos de notificación, en forma al condenado Estanislao Morales Marcarro, cuyo actual paradero se desconoce y a quien se dá vista la misma por término de tres días, requiriéndole por este medio a fin de que designe domicilio en donde proceder a la ejecución de la sentencia, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el V.º B.º del señor Juez, en Gijón, a once de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Antonio Arias de Velasco y Sarandeses.—V.º B.º: El Juez municipal.

DE LUARCA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Luarca, en autos de juicio de testamentaría, promovidos por doña Liboria Fernández Fernández, vecina de Aldin en este concejo, para la división de las herencias de los causantes don Ramón Fernández Casadoiro y Rodríguez, su esposa doña Joaquina Menéndez Calella; de don Ricardo Fernández Menéndez y su esposa doña María Fernández, todos ellos que fueron vecinos de Almuña en este término, acordó emplazar a los interesados en dicha herencia; doña Ramona; doña Benigna, doña María de la Encarnación, doña María del Consuelo o Grabiela; don José; doña María del Carmen y don Alfonso y Alonso, todos de apellidos Fernández Menéndez, ausentes en ignorado paradero, así como a los herederos de doña Matilde Fernández Menéndez; y a don Manuel y don Ramón Fernández Fernández, ausentes; a don Belarmino y doña Marina Alvarez Fernández, hijos de la interesada fallecida doña María del Consuelo Fernández Fernández, ausentes también, todos ellos que fueron vecinos de Almuña, así como cualquier otra persona que se crea con derecho en dichas herencias, para que en el término de quince días comparezcan ante este Juzgado personalmente en dichos autos si les convinieren, bajo los apercibimientos de Ley.

Y para que sirva de emplazamiento a todas las personas antes

reseñadas y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Luarca, a veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia.

—:—

Edicto

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace constar: que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento de don Lesmes Fernández de Santa Pérez, también conocido por don Lesmes Fernández Pérez, hijo de Enrique y Benigna, natural y vecino que fué de esta villa, ausente en América sin que se tengan noticias del mismo desde hace más de treinta años, promovido por su hermana doña Jesusa Fernández Pérez, vecina de Luarca.

Dado en Luarca, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

—:—

DE MIERES

Cédula de requerimiento

Se requiere por medio de la presente, al condenado Francisco García González, de veinticinco años de edad, soltero, chófer, natural de Turón, vecino que fué de La Felguera de Turón, de este término, y luego de Oviedo, el cual se hallaba trabajando en el Garage Asturias, de dicha capital, a fin de que en el término de una Audiencia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacer efectiva la suma de seiscientos noventa y siete pesetas, con cincuenta y cinco céntimos, a que asciende la tasación de costas practicada en el juicio de faltas número trescientos cincuenta y uno del corriente año, seguido en este Juzgado por daños por imprudencia contra el mismo.

Asimismo se le requiere para que haga efectiva la multa de doscientas pesetas, que le ha sido impuesta en dicho juicio de faltas, y de no verficarlo comparezca a cumplir la pena supletoria de ocho días de arresto menor; rogando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del mismo (caso de no justificar el pago de dicha sanción) y lo conduzcan al Depósito Municipal o le hagan cumplir la pena supletoria a que se hace referencia anteriormente.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al expresado condenado y su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, expido la presente, en Mieres, a diecisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario.

DE POLA DE LENA

Don Manuel Vázquez Díaz, Secretario del Juzgado Comarcal de Pola de Lena.

Certifico: Que en los autos que se dirán, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En la villa de Pola de Lena, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete. El Sr. D. José Vázquez y Suárez Zarracina, Juez comarcal de la misma, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas en el que es parte el señor Fiscal en representación de la acción pública, en virtud de denuncia de Juan Coronado Millán, de veintiocho años, casado, conductor y vecino de Pamplona, contra Avelino Vega González, de cincuenta y cuatro años, conductor, vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, sobre daños; y

Fallo:

Que debo de condenar y condeno al denunciado Avelino Vega González, a la pena de cien pesetas de multa, que hará efectivas en el correspondiente papel de pagos al estado, sufriendo en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente, indemnización al perjudicado Juan Coronado Millán en la cantidad de cuatrocientas ochenta y cinco pesetas y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia que para notificación del denunciado se insertará cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vázquez.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", para que sirva de notificación del denunciado, expido la presente, en Pola de Lena, a cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Vázquez Díaz.

DE MADRID

Edicto

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en el expediente-denuncia promovido por el Procurador don Juan Corujo López Villamil en nombre y representación del señor Alcalde del Ayuntamiento de Piloña (Ovie-

do), sobre extravío de títulos, a solicitud de la parte promovente, ha quedado rectificada la numeración de los ocho Títulos de la Déuda Perpetua Interior al cuatro por ciento, todos con cupón número de primero de abril de 1928, en el sentido de que la numeración de los mismos es la de 749.987 al 749.994, ambos inclusive, en lugar de la que por error de la parte, se consignó en los edictos publicados en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Oviedo correspondientes a los días ocho y siete de junio último, respectivamente.

Lo que se hace saber por medio del presente a los fines, término y apercibimiento expresados en indicados edictos.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, a veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE PRAVIA

Anuncio

Durante los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, proposiciones en pliego cerrado para optar a la subasta de 23 pinos con un volumen de 9,250 metros cúbicos de madera, señalados en el monte de U. P. número 311-V del Catálogo, perteneciente a la Junta de Agones, con un precio base de 5.087 pesetas y 6.358,75 pesetas de precio índice. El adjudicatario abonará además las correspondientes indemnizaciones al personal técnico, que de acuerdo con el precio de tasación ascenderían a 119,05 pesetas, el canon al Servicio de la Madera que importa 36 pesetas, el Impuesto de Derechos Reales y el importe de este anuncio. Este aprovechamiento ha de realizarse con sujeción al Pliego de Condiciones publicado por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 156, de fecha 11 de julio pasado.

La apertura de pliegos se efectuará a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo.

Modelo de proposición:

Don, de años de edad, natural de pro-

vincia de con residencia en calle de número en representación de que acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha en el monte de Utilidad Pública número 311-V del Catálogo, perteneciente al pueblo de Agones, ofrece la cantidad de (pesetas en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

Lugar, fecha y firma.

Lo que se hace público para conocimiento de los Industriales a quienes pueda interesar.

Pravia, 14 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

Confeccionados los repartimientos de la Riqueza Urbana, así como el padrón de la Patente Nacional de Automóviles de la clase A y A-R, para el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los mencionados documentos por espacio de diez días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos legales.

Colombres-Ribadedeva, 16 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

Anuncios

Habiéndose solicitado por los señores Médicos titulares de este Ayuntamiento, la modificación de los actuales distritos, de forma que la parroquia de La Corrada, que actualmente pertenece al distrito segundo pase a pertenecer al primero, por acuerdo de la Corporación Municipal se abre información pública, durante el plazo de treinta

días naturales, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que cualquier vecino del término municipal pueda alegar lo que estime conveniente en relación con la pretensión que se deduce de aquella solicitud.

Soto del Barco, 11 de octubre de 1957.—El Alcalde.

—:—

Confeccionados los repartimientos de la riqueza Rústica-Pecuaría, y los de Urbana, así como la Matrícula de Contribución Industrial y Patente Nacional de Automóviles y Motocicletas, para regir en el próximo ejercicio de 1958, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los interesados a efectos de reclamaciones.

Soto del Barco, 17 de octubre de 1957.—El Alcalde.

—:—

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, el día 10 del actual se acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Barrendero municipal, dotada con el haber de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y hayan cumplido los 21 años sin exceder de 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito, durante un plazo de una hora, dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de un parte de servicio.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Declaración jurada de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrá lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación, de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciarán.

Cada miembro del Tribunal que al efecto, se constituirá, calificará a los concursantes con puntuaciones de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo calificador, siendo indispensable, para ser aprobado, haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El Organismo calificador no podrá incluir en la propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Soto del Barco, 14 de octubre de 1957.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado por este Ayuntamiento la Patente Nacional de Circulación de Automóviles en sus clases A y D que han de regir para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, se exponer al público durante un plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 14 de octubre de 1957. El Alcalde.

DE VEGADEO

Anuncio

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1958, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Vegadeo, 4 de octubre de 1957. El Alcalde.